



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ FACULTAD DE MEDICINA



REGLAMENTO INTERNO PARA LA ENSEÑANZA EN ENTORNOS VIRTUALES

GLOSARIO

Actividades asincrónicas: son aquellas que se pueden realizar fuera de horario de clases. Cada estudiante la realiza en tiempos distintos. No hay interacción en tiempo real entre docente y estudiante.

Aula virtual: es una plataforma o programa versátil que proporciona herramientas que facilitan la docencia presencial/semipresencial/virtual y la creación de espacios colaborativos para grupos de trabajo multidisciplinares. También se conoce como Plataforma Virtual o Campus Virtual.

Avatar: Representación gráfica de la identidad virtual de un usuario en entornos digitales. Es un elemento gráfico que identifica a un usuario en una red social, un programa informático u otra herramienta o servicio digital. Por lo general se trata de dibujos o de fotografías, aunque también hay avatares con movimiento.

Clases sincrónicas: son las que se desarrollan en tiempo real mediante video conferencia y hay interacción docente – estudiante.

Educación en línea: es aquella en donde los docentes y estudiantes participan e interactúan en un entorno digital, a través de recursos tecnológicos, utilizando internet y redes de computadoras de manera sincrónica (en un mismo horario).

Educación virtual: esta se describe como aquella que requiere de equipo tecnológico, conexión a internet y el uso de una plataforma multimedia. Este método funciona de manera asincrónica y sincrónica.

Entornos virtuales: Es un ambiente electrónico, creado y constituido por tecnologías digitales. Se puede tener acceso remoto a sus contenidos a través de algún tipo de dispositivo con conexión a Internet.

Herramientas digitales: son paquetes informáticos que están en las computadoras, o en dispositivos electrónicos como celulares y tabletas, entre otros. Tienen el fin de facilitar las tareas de la vida cotidiana y el desarrollo de experiencias de aprendizaje, mediante actividades sincrónicas o asincrónicas y se pueden clasificar según la necesidad que tenga el usuario.

Plagio: Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. Para fines de este reglamento incluye copiarse en un examen.

Videoconferencia: sistema interactivo que permite a varios usuarios mantener comunicación por medio de la transmisión en tiempo real de video, sonido y texto a través de una red de telecomunicaciones.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El objetivo de este reglamento es establecer los lineamientos generales para normar los procesos de aprendizaje y su evaluación, que se apoyen en entornos virtuales, herramientas digitales y tecnológicas.

Artículo 2: Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los usuarios y participantes de la modalidad de Enseñanza en Entornos Virtuales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.

Artículo 3: Las plataformas principales para la enseñanza en entornos virtuales utilizadas en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá son: a) Moodle (Materia Médica en la Facultad de Medicina o UP Virtual), b) Google Classroom (UP digital o cuenta personal del profesor), c) Microsoft 365 institucional (TEAMS, One Note, Stream, Forms etc), Schoology y Edmodo; para videoconferencias Zoom Educativo, Meet institucional y Microsoft TEAMS institucional; y para exámenes de conocimiento en línea el docente utilizará cualquier herramienta virtual didáctica que considere cumpla con el objetivo de evaluación y mantenga la seguridad del examen, explicando la metodología y haciendo prácticas de uso con el estudiante antes de las pruebas. El docente de la asignatura podrá utilizar otro entorno virtual disponible en la red, en cuyo caso deberá explicar su funcionamiento a los estudiantes y estará sujeto a este Reglamento.

Artículo 4: Para utilizar el aula virtual, el docente deberá implementar la asignatura y habilitar a sus estudiantes en la plataforma escogida para desarrollar las actividades académicas.

Artículo 5: El administrador de la plataforma Moodle/Materia Médica designado por el CDIM es el encargado de proporcionar los datos de acceso, usuario y contraseña, una vez que haya recibido la lista de los participantes y será para el uso exclusivo y responsabilidad del profesor. Para Moodle/UP Virtual y Google Classroom/UP-digital la encargada de dar el acceso a estudiantes y profesores es la Dirección de Informática a través del correo soporte@updigital.ac.pa

Artículo 6: La unidad académica será la responsable de brindar la asesoría técnica ante cualquier consulta sobre el manejo del aula virtual, y para ello designará un responsable de informática de la Facultad de Medicina.

Artículo 7: El profesor encargado del proceso formativo académico es el responsable directo de brindar al estudiante el acompañamiento durante todo el periodo en el que se lleve a cabo la actividad docente.

Artículo 8: El profesor deberá indicar los canales de comunicación con los estudiantes (puede ser correo electrónico o WhatsApp alternos).

Artículo 9: Las sesiones podrán ser grabadas. La custodia y responsabilidad del uso de las grabaciones estará a cargo de un responsable designado.

CAPITULO II

DEBERES DEL DOCENTE

Artículo 10: El docente en la educación en Entornos Virtuales, deberá:

- a) Ofrecer la información necesaria mediante el aula virtual, que le permita al estudiante disponer del programa del curso, el cronograma de actividades, las orientaciones, guías de aprendizaje, actividades, tareas, calificaciones y evaluaciones.
- b) Aplicar las evaluaciones pertinentes, salvaguardando el proceso, transparencia y confianza de los resultados mediante regulaciones en el cuidado de exámenes, consensuadas por la unidad académica.
- c) Procurar el uso adecuado del tiempo disponible para las clases sincrónicas según el horario oficial de los grupos de estudiantes.
- d) Monitorear el aula virtual para atender las actividades y resolución de dudas de los estudiantes.
- e) Atender las consultas de los estudiantes en un máximo de 48 horas.
- f) Mantener una comunicación asertiva con los estudiantes y ofrecer una retroalimentación oportuna y pertinente sobre las actividades, avances y productos generados por los estudiantes.
- g) Desarrollar las clases en línea acorde con el diseño curricular, empleando una metodología dinámica, ágil y actividades de evaluación que aseguren la calidad del proceso Enseñanza-Aprendizaje.
- h) Propiciar un ambiente favorable para impartir las clases sincrónicas o en línea, para que el proceso Enseñanza-Aprendizaje permita la construcción de conocimientos colaborativos, cooperativos, y el desarrollo de competencias específicas y genéricas de respeto y tolerancia a las diversas opiniones.

- i) Utilizar de manera adecuada las herramientas tecnológicas para la creación de recursos didácticos y multimedia que apoyen los procesos Enseñanza-Aprendizaje.
- j) Participar de las capacitaciones en temas de enseñanza virtual y enseñanza en línea que sean ofertadas por la Unidad Académica o la Universidad de Panamá, cuando sea necesario.

CAPÍTULO III

DEBERES DEL ESTUDIANTE

Artículo 11: El estudiante en la educación en Entornos Virtuales, deberá:

- a) Garantizar su conectividad a internet durante el desarrollo de las actividades en línea incluyendo las pruebas o exámenes.
- b) Ingresar puntualmente a las clases, con arreglo personal adecuado, el micrófono desactivado y mantener la cámara activada, mostrando su rostro durante toda la sesión de clase, a menos que el docente le indique lo contrario.
- c) Colocar en el perfil de las Plataformas utilizadas para las clases virtuales y en línea una foto que lo identifique en forma adecuada, el nombre y apellido que aparece en su cédula (no avatar, logos, iniciales o fotos indecorosas).
- d) Mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas, asistiendo a las sesiones programadas del curso. En caso de no poder ingresar a la plataforma del curso deberá notificarlo inmediatamente al profesor a través de los canales de comunicación.
- e) Realizar dentro del aula virtual todas las tareas, foros y actividades detalladas por el programa académico y el tutor, en el tiempo y forma establecidos, respetando las horas y fechas de entregas.
- f) Pedir la palabra para participar en la clase a través del chat de la plataforma virtual o el ícono de “mano levantada”; y solo activar el micrófono cuando el profesor lo autorice. Los comentarios en el chat de las clases sincrónicas solo deben estar relacionados con el tema que se está desarrollando.
- g) Tener una actitud o disposición adecuada para realizar las actividades grupales (colaborativa-cooperativa) y cumplir con las responsabilidades adquiridas con el equipo de trabajo de conformidad con el programa del curso.

- h) Demostrar las competencias básicas para el uso de herramientas tecnológicas y para el manejo básico de búsquedas en Internet.
- i) Demostrar en todos sus actos respeto, honradez y responsabilidad con sus compañeros, superiores y la Institución. Asumir las consecuencias de sus actos, respetando las normas, para fomentar una convivencia saludable en el aula virtual.
- j) Asumir su preparación profesional con mucha responsabilidad.
- k) Realizar, con análisis, esfuerzo y criterio propios los trabajos, tareas, talleres y demás asignaciones (no copiar y pegar textualmente), procurando que, al utilizar la literatura científica disponible, se mantengan los criterios de citación, que es el procedimiento que garantiza que se respeta el Derecho de Autor.
- l) Colaborar con el proceso Enseñanza-Aprendizaje a través de una participación activa en clases y seguir las indicaciones propuestas por los docentes en el momento de realizar las evaluaciones a través de las Plataformas Educativas.
- m) Respetar los horarios de consulta indicados por el docente.

Artículo 12: El estudiante NO debe:

- a) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otros que generen responsabilidades civiles o penales.
- b) Suplantar la identidad de una persona o Institución o falsear su registro con una persona o entidad.
- c) Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través de la plataforma utilizada.
- d) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infringe cualquier ley, acuerdo de confidencialidad, patente, marca de fábrica, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad de cualquier parte, particularmente debe tener presente la Ley o el equivalente de propiedad intelectual la que prohíbe la fotocopia de libros, gráficos, música, software que tenga derecho de propiedad.
- e) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento.

- f) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código malicioso, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- g) Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones de los servicios utilizados en la docencia.
- h) Acechar o acosar a otro.
- i) Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.
- j) Utilizar el material docente de ninguna otra forma diferente a su docencia en la asignatura. Recordar que todo el material docente (video, power points, resúmenes) es autoría de sus profesores y tiene derecho de autor.

Los profesores tendrán derecho a eliminar cualquier contenido y a suspender al/los participantes(s) que infrinja(n) este reglamento.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ENSEÑANZA EN ENTORNOS VIRTUALES: ASPECTOS GENERALES

Artículo 13: La evaluación del aprendizaje estará sujeta a lo establecido en el Estatuto Universitario, en la Sección Sexta, Capítulo VII “**De la Evaluación del Aprendizaje**” y en el “**Reglamento de Promociones, Calificaciones y Retiros**” de la respectiva Escuela de la Facultad de Medicina.

Artículo 14: Las evaluaciones de cada asignatura, unidad de aprendizaje o módulo se aplicarán conforme al calendario académico establecido y cronograma de la asignatura.

Artículo 15: Las evaluaciones son determinadas por el docente del curso, debiendo brindar las indicaciones por lo menos una semana antes de su programación.

Artículo 16: Toda actividad desarrollada dentro de un curso en la modalidad virtual, sincrónica o asincrónica, deberá especificar los criterios de evaluación y el porcentaje correspondiente.

Artículo 17: El seguimiento evaluativo personal se realizará desde el Portafolio del Aula Virtual utilizada, en donde se consignan los resultados de las evaluaciones parciales.

Artículo 18: La asistencia puntual a las clases (programadas en el horario oficial) constituye un factor esencial para determinar la calificación que recibirá el estudiante en el curso, por tal motivo su asistencia será monitoreada y registrada, grabando todas las clases, haciendo captura de pantalla o bien pasando lista. Se considerará ausencia: no estar presente por más de 1/3 de la duración de la clase, entrar a la clase 15 minutos o más tarde, salir antes de finalizar la clase, excepto que se presente excusa justificada. En lo referente a este artículo se aplicará lo establecido en el Estatuto Universitario, Artículos 271 y 272.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ENSEÑANZA EN ENTORNOS VIRTUALES DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

Artículo 19: El estudiante tiene derecho a revisar y discutir el examen con el profesor. La fecha de la revisión y discusión debe estar consignada en el cronograma de la asignatura.

Artículo 20: La seguridad de los exámenes en línea es prioridad para la Facultad de Medicina, por lo que deberá garantizarse la identidad de cada estudiante. Utilizando una cámara web estándar, con conexión a Internet, los estudiantes pueden tomar un examen supervisado en línea, generando un video que muestra todas las acciones realizadas por el estudiante y su entorno durante el tiempo del examen, atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) Es importante preparar el equipo con antelación para verificar que todo funciona correctamente: cámara y sonido. Preparar un espacio en casa que asegure silencio y tranquilidad que les ayudará a una mejor concentración.
- b) Durante el examen deberá mantener la cámara encendida en todo momento con un dispositivo adicional que enfoque de forma diagonal donde se vea su rostro, la pantalla del dispositivo y teclado de su computadora. De no poseer 2 dispositivos entonces pondrá un espejo que refleje la pantalla y teclado de la computadora y la cámara de su dispositivo enfoque su rostro. Se le podrá solicitar al estudiante en cualquier momento que habilite su micrófono y lo deje habilitado el resto del tiempo. Está prohibido el uso de auriculares/audífonos durante el examen.

- c) La sesión del examen será grabada como evidencia por cualquier incidente que pueda presentarse. Ante cualquier conducta fraudulenta que se compruebe durante el examen o se observe posteriormente en la grabación se citará al estudiante en cuestión y se aplicará el reglamento vigente para este tipo de falta.
- d) En caso de fallas técnicas (falta de energía eléctrica, internet, daño del equipo en uso) durante el examen deberá informar de inmediato a alguno de los profesores del curso y completar el reporte de incidencia (Anexo A).
- e) En el caso del examen presencial utilizando una plataforma virtual el estudiante debe asegurarse de tener el dispositivo cargado y buena conexión a internet. En caso de falla de la plataforma el estudiante debe comunicárselo inmediatamente al profesor. El resto de las reglas de este examen serán iguales a las de los exámenes presenciales.

Artículo 21: Efectuar plagio en los exámenes será considerado una falta grave que dará lugar a sanciones de acuerdo con los reglamentos de la Facultad de Medicina y del Estatuto Universitario. Las faltas podrán ser resueltas en primera instancia en el respectivo Departamento, de no poder resolverse a este nivel, se hará un reporte (Anexo B) que será remitido a la Comisión de Ética y Disciplina de la Facultad, para que estudie el caso y rinda un informe con sus recomendaciones al Decanato.

Artículo 22: El estudiante que no cuente con un equipo informático para ingresar a la plataforma virtual del examen, con cámara que permita vista lateral y del entorno, tendrá otras opciones para realizar sus pruebas:

- a) Presentará el examen escrito de manera presencial en la Facultad de Medicina, el mismo día y hora que sus compañeros.
- b) Presentará el examen oral por un sistema de videoconferencia ante un comité de tres profesores del Departamento, uno de los cuales será el profesor de la asignatura, quien lo presidirá.

Aprobado en Consejo Departamental No. 2-22 de 21 de febrero de 2022.

Aprobado en Junta de Facultad No. 2-2022 de 5 de abril de 2022.

Fuentes consultadas:

<https://observatorio.tec.mx/edu-news/diferencias-educacion-online-virtual-a-distancia-remota>

Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. www.rae.es

Julián Pérez Porto y María Merino. Publicado: 2016. Actualizado: 2017. Definicion.de: Definición de avatar (<https://definicion.de/avatar/>)



ANEXO A

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ FACULTAD DE MEDICINA REPORTE DE INCIDENCIAS DEL ESTUDIANTE DURANTE LOS EXÁMENES

FECHA: _____

ASIGNATURA: _____ DEPARTAMENTO: _____

PROFESOR: _____

ESTUDIANTE: _____ CÉDULA: _____

DESCRIPCIÓN DE INCIDENCIA:

EVIDENCIAS (FOTOS, VÍDEOS, ETC) : (En el preciso momento de la incidencia, mostrando la fecha y hora)

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL PROFESOR

Nota: No se aceptarán incidencias si el estudiante:

- Ingresar al examen habiendo transcurrido más de la mitad del tiempo estipulado para el examen
- No presenta el formulario de incidencia debidamente completo y dentro de las primeras 24 horas de la incidencia
- No dispone de sus datos de acceso al aula virtual
- Utiliza demasiado tiempo para contestar las preguntas

- No sigue las indicaciones del artículo 20 del presente reglamento.



ANEXO B

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ FACULTAD DE MEDICINA REPORTE DE INCIDENCIAS DEL PROFESOR DURANTE LOS EXÁMENES

FECHA: _____

ASIGNATURA: _____ DEPARTAMENTO: _____

PROFESOR: _____

ESTUDIANTE: _____ CÉDULA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA:

EVIDENCIAS (FOTOS, VÍDEOS, ETC) :

FIRMA DEL PROFESOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

FIRMA DEL ESTUDIANTE AL SER NOTIFICADO